



Decreto de la alcaldía por el que se adoptan medidas preventivas en relación con el brote del nuevo coronavirus COVID-19.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, de común acuerdo con los ayuntamientos de Alovera, Azuqueca de Henares y Marchamalo, en base a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, así como por el hecho de la cercanía e interrelación constante de nuestro municipio con la vecina Comunidad de Madrid, considerada como Zona de Transmisión Significativa del nuevo coronavirus COVID-19, ha adoptado una serie de medidas de prevención y contención de este brote y que han sido anunciadas mediante el Bando de la Alcaldía de esta misma fecha, publicado en distintos medios de comunicación, así como en el [Portal de Internet](#) y en la [Sede Electrónica](#) municipales. En cumplimiento de lo anunciado en dicho Bando, se procede a adoptar las medidas concretas de aplicación que se consideran inaplazables e imprescindibles a fin de contribuir a la contención del COVID-19.

II.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Queda suspendida toda la actividad sociocultural dependiente del Ayuntamiento, y se cierran al público los siguientes espacios:

- a) La Biblioteca Municipal León Gil, incluyendo tanto el Servicio de Préstamos como la Sala de Estudio, así como las diferentes actividades programadas de animación a la lectura.
- b) La Casa de la Cultura, incluyendo los espectáculos programados, la actividad habitual de la Escuela Municipal de Música y Danza, y la actividad de escuelas artísticas como las de Teatro, Fotografía y Artes Plásticas, así como las muestras que había programadas en la Sala de Exposiciones.
- c) El Centro Joven, incluyendo tanto las actividades programadas como la estancia libre en el centro, y la programación de la emisora Onda Cabanillas.
- d) Las Actividades lúdicas de mayores en el Centro de Día (charlas, bailes, cinefórum, etc).
- e) Se mantiene operativo y en funcionamiento el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Estancias Diurnas.

Segundo.- Queda suspendida toda la actividad deportiva (Escuelas Municipales, clubes, actividades de fitness de adultos, gimnasio, etcétera). Se cerrarán al público las instalaciones municipales donde se practica deporte, tanto el Polideportivo San Blas como el Complejo Ramiro Almendros, y también los gimnasios de centros escolares donde entrenan determinados clubes y escuelas por las tardes. La única excepción a estas restricciones son los partidos de competiciones federadas de equipos de categorías superiores, que se jugarán a puerta cerrada (a expensas de que sus respectivas federaciones, o las autoridades sanitarias decreten otras medidas).

Tercero.- Se mantiene operativa la atención al público en la Casa Consistorial, aunque se recomienda a la población que se abstenga de acudir, salvo casusas de fuerza mayor. Se invita a los vecinos y vecinas a hacer uso de la administración "on line" a través de la [Sede Electrónica](#) para aquellos trámites que sea posible efectuar de este modo. También se recomienda a las usuarias del Centro de la Mujer que utilicen el teléfono para sus consultas, y eviten acudir presencialmente.

Cuarto.- Estas medidas entrarán en vigor el jueves 12 de marzo de 2020, y se extenderán, en principio, hasta el viernes 27 de marzo de 2020. En caso de que las circunstancias aconsejen acortar o prolongar el tiempo de vigencia, se informará convenientemente por los cauces habituales.

Quinto.- Esta resolución se comunicará a todos los servicios municipales, se hará pública en la [Sede Electrónica](#) municipal, dándose cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que celebre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, a 11 de marzo de 2020, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

